



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Expediente N° 23-001-33-33-004-2017-00100

Accionante: Procuraduría 10 Judicial II Agraria y Ambiental y Agraria de Córdoba

Accionado: Municipio de San Antero

Se procede a resolver sobre la admisión de la Acción de Cumplimiento presentada por la Procuraduría 10 Judicial II Agraria y Ambiental y Agraria de Córdoba, contra el Municipio de San Antero. Revisada la demanda y constatado el cumplimiento de los requisitos de la Ley 393 de 1997, se dispondrá conocer de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la acción de cumplimiento presentada por la Procuraduría 10 Judicial II Agraria y Ambiental y Agraria de Córdoba, contra el Municipio de San Antero.

SEGUNDO. A efectos de que ejerza el derecho de defensa, comuníquese al señor Alcalde del Municipio de San Antero, o quien haga sus veces, de la admisión de la demanda de acción de cumplimiento. Para tal efecto, entréguesele copia de la misma con sus anexos.

TERCERO. Notificar personalmente el presente auto al Agente del Ministerio Público delegado ante este Juzgado.

CUARTO. Infórmesele a la entidad accionada que la decisión de fondo será adoptada dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento y que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a aportar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación respectiva.

QUINTO. Téngase como pruebas las aportadas con la demanda.

SEXTO. Comuníquese esta decisión a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Bernarda Martínez Cruz
MARIA BERNARDA MARTÍNEZ CRUZ
Jueza